

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

TRD: 300.18.5.001-2026

Proceso No. 001-2026

Yumbo (Valle del Cauca), 25/06/2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la Administración Municipal de Yumbo, se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

“(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (…)”

El Municipio de Yumbo ha destinado recursos para llevar a cabo la consultoría con el objetivo de actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal, conforme la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014, en el marco del plan estratégico y plan de inversiones del Municipio.

Es importante destacar que la administración municipal tiene la obligación de actualizar su PGIRS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.89 del Decreto 1077 de 2015 (anteriormente Artículo 89 del Decreto 2981 de 2013). Dicho artículo establece que los municipio y distritos deben elaborar, implementar y mantener actualizado su PGIRS, ya sea a nivel local o regional. Así mismo, los programas y proyectos definidos en estos planes deben ser incorporados en los planes Municipales de Desarrollo.

En cumplimiento de esta normativa, el Municipio de Yumbo, realizara la actualización y ajuste de su PGIRS, con las modificaciones, observaciones y/o recomendaciones realizadas por la autoridad ambiental y demás organismos de control.

Con este esfuerzo se busca fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos en el Municipio, garantizando su alineación con la normatividad ambiental vigente y contribuyendo al desarrollo sostenible de toda la comunidad.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

El objeto contractual de este proceso se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal:

En el componente 5.5 “Yumbo Con Desarrollo Sostenible Y La Preservación Del Medio Ambiente”, del Reto No. 5 “Transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora”, en la que se plantean entre otras la siguiente apuesta:

- Promover la actualización del PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos) con enfoque en el uso alternativo de residuos para generar energía y evaluar opciones de aprovechamiento sostenible.

Y en el componente 5.6 “Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo”, del Reto No. 5 “Transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora”, se plantean las siguientes apuestas:

- Promover el buen servicio de las empresas recolectoras de residuos sólidos, impulsando estrategias de reducción, recuperación y reciclaje desde los hogares. Además, fortaleceremos los colectivos de reciclaje y recuperación, así como las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), puntos limpios y sistemas compostaje; Asegurando que se realicen de manera técnica y segura
- Fomentar la cultura en la gestión de residuos sólidos, por lo que proponemos implementar estrategias de separación en la fuente y programas de recuperación, reciclaje y reutilización de residuos sólidos para instituciones, espacios y edificios públicos, con incentivos para el reciclaje.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal. (Pegar pantallazo del PAA)

Existen adquisiciones con códigos UNSPSC con un nivel más detallado. También se presentarán en la lista

Adquisiciones planeadas (6)

☐	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
☐	80111600 80111601	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS , Desarrollo de actividades para l...	Contratación directa	Recursos propios	550.000.000 COP	SECRETARIA Ver GENERAL

« 1 2 »

[Cancelar](#) [Confirmar](#)

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
76	12	15		Recolección y disposición de basuras
77	10	16		Planeación ambiental
77	10	17		Servicios de asesoría ambiental
77	10	20		Servicios de Reporte Ambiental
80	10	16		Gerencia de proyectos

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto, el contratista adelantara las siguientes actividades:

La revisión, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Yumbo, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el -Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, el cual incorpora las disposiciones del Decreto 2981 de 2013, así mismo, se aplicará la metodología definida en la Resolución 0754 de 2014.

El contratista deberá realizar la revisión del documento PGIRS vigente para el Municipio de Yumbo, y actualizarlo teniendo en cuenta el contenido establecido en la formulación de estos planes en la Resolución 0754 de 2014, así:

- 1. Revisión y ajuste de la línea base
 - Revisión y ajuste de parámetros
 - Revisión y ajuste de proyecciones
 - Revisión y ajuste de árbol de problemas
 - Revisión y ajuste de priorización de problemas
- 2. Revisión y ajuste de objetivos y metas
 - Revisión y ajuste de árbol de objetivos
 - Revisión y ajuste de objetivos y metas
- 3. Revisión y ajuste de los programas y proyectos
 - Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo
 - Programa de recolección, transporte y transferencia
 - Programa de barrido, limpieza de vías y áreas publicas
 - Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas publicas
 - Programa de lavado de áreas publicas
 - Programa de aprovechamiento
 - Programa de inclusión de recicladores
 - Programa de disposición final

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- Programa de gestión de residuos sólidos especiales
 - Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
 - Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
 - Programa de gestión de riesgo
4. Actualización del cronograma
 5. Ajuste del plan financiero
 6. Ajuste de la implementación, evaluación y seguimiento
 7. Ajuste de revisión y actualización de PGIRS

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

PRODUCTOS A ENTREGAR

PRODUCTO 1

Diagnóstico del estado del PGIRS de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 0754 del 2014 y observaciones que la autoridad ambiental haya realizado al documento PGIRS vigente del Municipio. Estas actividades deben estar sustentadas con registro fotográfico, listado de asistencia y actas de reuniones, las reuniones de socialización de avances del PGIRS.

PRODUCTO 2

Diligenciamiento y actualización de los Parámetros de Línea Base para cada uno de los programas que conformaran el PGIRS. Estas actividades deben estar sustentadas con registro fotográfico, listado de asistencia y actas de reuniones, las reuniones de socialización de avances del PGIRS.

PRODUCTO 3

Primer Informe de avance que incluya el Plan de gestión ajustado y actualizado de acuerdo a la Resolución 0754 del 2014. Debe estar sustentado con registro fotográfico, listado de asistencia y actas de reuniones.

PRODUCTO 4

Plan de gestion integral de los Residuos Sólidos PGIRS, ajustado, actualizado para aprobación de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

PRODUCTO 5

Diseño de Estrategia IEC (Información, Educación y Comunicaciones), la cual se debe establecer como una estrategia transversal a todos los programas que hacen parte del PGIRS.

PRODUCTO FINAL

Plan de gestión integral de los Residuos Sólidos PGIRS, ajustado, actualizado y aprobado de conformidad con la normatividad ambiental vigente; debidamente socializado ante la Administración Municipal y sus dependencias responsables de la ejecución de actividades.

El contratista debe entregar el documento PGIRS, ajustado, actualizado y aprobado en el marco de la normativa vigente, con sus respectivos anexos, evidenciando la participación

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

activa de la administración municipal, empresa de aseo, comité técnico y comité coordinador del PGIRS

Actividades complementarias a realizar

- Realizar reuniones con la Administración Municipal y entidades prestadoras de servicios de aseo, para socialización de acciones a realizar en el municipio, así como concertación de actividades de campo.
- Mantener permanentemente informada a la autoridad ambiental sobre el proceso en desarrollo y socializar el contenido del PGIRS. Esto permitirá realizar un trabajo de ajustes y actualización del PGIRS en armonía con las exigencias y requerimientos realizados al Municipio por la CVC.
- Radicar en la alcaldía el PGIRS ajustado y complementado, previa revisión realizada por parte de la Supervisión de la Consultoría.
- Realizar el Decreto de revisión de ajustes del PGIRS y los considerandos.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en el Municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres meses y medio (3,5) meses a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), sin exceder el 15 de diciembre de 2026; lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar producto del proceso de concurso de méritos será un contrato de consultoría.

2.1.5. PERMISOS Y LICENCIAS.

Este proceso no requiere incluir autorizaciones, permisos y/o licencias para su ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista se realizará a través del Concurso de Méritos en atención a que el objeto del contrato corresponde a una Consultoría (numeral 2º, artículo 32, Ley 80 de 1993 – numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto nro. 1082 de 2015.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección mediante **Concurso de Méritos** se adopta en atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a una consultoría especializada

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

para la revisión, ajuste y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca.

El PGIRS constituye un instrumento de planificación fundamental para la gestión integral de residuos sólidos en el territorio, cuya formulación, actualización e implementación exige el desarrollo de actividades de carácter técnico, ambiental, normativo, social, financiero e institucional. Estas comprenden, entre otras, la elaboración de diagnósticos, proyecciones de generación de residuos, evaluación de alternativas de aprovechamiento y disposición final, formulación de programas y proyectos, así como la armonización con la normatividad vigente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 de 2014, los municipios deben formular, implementar y mantener actualizados sus PGIRS conforme a lineamientos técnicos definidos por el Gobierno Nacional, lo cual implica la necesidad de contar con personal altamente calificado y con experiencia específica en el sector.

En este sentido, la ejecución del objeto contractual demanda conocimientos especializados y una alta capacidad técnica, por lo cual no es procedente seleccionar al contratista con base en el menor precio, sino en la mejor propuesta técnica y la idoneidad del proponente.

Así las cosas, el **Concurso de Méritos** es la modalidad que permite evaluar de manera integral la calidad técnica de las propuestas, la experiencia específica, la formación académica del equipo de trabajo y la metodología planteada, garantizando la selección objetiva del oferente más idóneo para cumplir con los fines del contrato y asegurar la adecuada actualización del PGIRS del Municipio.

3.2.FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La selección mediante Concurso de Méritos se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define los contratos de consultoría como aquellos que comprenden estudios, diagnósticos, diseños, asesorías y demás actividades de carácter intelectual requeridas para la ejecución de proyectos.
- El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección aplicable para la contratación de consultores, en la cual se deben evaluar principalmente aspectos técnicos y de calidad.
- El Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el procedimiento del Concurso de Méritos, incluyendo las etapas, criterios de evaluación y condiciones para la selección de consultores.
- El Decreto 2981 de 2013, que regula la prestación del servicio público de aseo y establece la obligación de los municipios de contar con un PGIRS actualizado.
- La Resolución 0754 de 2014, que adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- Los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, los cuales orientan la escogencia de la modalidad que permita garantizar la oferta más favorable para la entidad.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio de Yumbo – secretaria general, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000.oo) Moneda corriente.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

El Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, constituye una herramienta estratégica orientada a la transformación del territorio como una ciudad cuidadora y de vida plena. En este marco, su actualización y ejecución propenden por el mejoramiento continuo en la prestación del servicio público de aseo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, especialmente el Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 de 2014.

En atención a lo anterior, la Secretaría General del Municipio de Yumbo adelantó el estudio de costos para la presente consultoría, considerando que la entidad cuenta con insumos técnicos previos relevantes que sirven como línea base para el desarrollo del objeto contractual en la vigencia 2026, tales como información histórica, diagnósticos existentes, avances en la implementación del PGIRS y demás documentos técnicos disponibles.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el correspondiente análisis del sector, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, a partir del cual se identificaron las condiciones del mercado relacionadas con este tipo de consultorías, incluyendo la caracterización de oferentes, niveles de experiencia requeridos, perfiles profesionales, alcance técnico de proyectos similares y valores históricos de contratación en entidades territoriales comparables.

Este análisis permitió establecer un presupuesto acorde con las dinámicas del mercado, garantizando su razonabilidad y evitando sobrecostos o subestimaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. Así mismo, se asegura la suficiencia del presupuesto oficial frente a las obligaciones a asumir por el futuro contratista.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Adicionalmente, existe trazabilidad en la estructuración del valor estimado del contrato, toda vez que este se encuentra soportado en estudios previos, análisis comparativos de mercado, revisión de procesos contractuales similares y validación de las necesidades técnicas del municipio, lo cual permite verificar la coherencia entre el objeto a contratar, el alcance definido y los recursos asignados.

En este sentido, la estimación presupuestal garantiza la pluralidad de oferentes y la viabilidad del proceso de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, el valor del contrato se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, asegurando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.1. Componentes del costo

Costo de Personal

El talento humano es el activo crítico de la consultoría. Se requiere un equipo con competencias técnicas en normatividad PGIRS, habilidades de gestión, ética profesional y una marcada orientación en el Sector de Agua potable y Saneamiento Básico.

De acuerdo con el equipo mínimo definido para la vigencia 2026, la estructura de personal se compone de:

CONCEPTO	CANT. (Pers.)	DEDICACION
<u>PERSONAL PROFESIONAL</u>		
DIRECTOR (A) DE CONSULTORIA Profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental – Especialista en áreas de ingeniería o gerencia	1	100%
ESPECIALISTA EN SERVICIOS PÚBLICOS Profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental – Especialista en servicios públicos	1	100%
INGENIERO(A) DE APOYO CONSULTORIA Profesional en ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental	1	100%

El costo de personal se ha determinado mediante un estudio de mercado basado en cotizaciones de empresas expertas en el sector.

Costos directos adicionales

- Presentación de informes (papelería, impresiones, etc.)
- Gastos oficina (servicios públicos, comunicaciones, etc.)
- Gastos legales y desplazamientos

4.2. COSTOS INDIRECTOS Y EL FACTOR MULTIPLICADOR

El cálculo del factor multiplicador se realiza siguiendo el formato oficial del Ministerio de Educación Nacional, lo que asegura la correcta aplicación de los lineamientos para la

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

consultoría del PGIRS. Esta metodología tiene en cuenta los costos indirectos del servicio, tales como:

- Prestaciones sociales del personal.
- Gastos legales y de administración.
- La utilidad.

El factor multiplicador es una herramienta fundamental para determinar el costo total de un servicio. Consiste en multiplicar los costos directos, como salarios, por un factor que incluye todos los costos indirectos. Esto garantiza que el contratista cubra sus gastos operativos, administrativos y la utilidad, asegurando la viabilidad y calidad del servicio de consultoría.

En el análisis del sector, se presenta el factor multiplicador obtenido para la consultoría del PGIRS, calculado con la metodología del Ministerio de Hacienda.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20262895	\$ 180.000.000.0	31.5.16-00- 01.40.4003.1400.20247689220026.4003022.2.3.2.02.02.008

4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Yumbo, efectuara el pago del valor total del contrato en los siguientes términos:

Primer pago: corresponde al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, el cual se realizará con la aprobación por parte del supervisor del PRODUCTO No. 1 y 2

Segundo pago: corresponde al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, el cual se pagará con la aprobación del segundo informe de avance y el PRODUCTO 3 por parte del supervisor y la presentación de la constancia del pago de los aportes de seguridad social y parafiscales del personal vinculado al contrato.

Tercer pago: equivalente veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, el cual se hará efectivo con la aprobación del tercer informe de avance y los PRODUCTOS 4 y 5 por parte del supervisor, así como con la presentación de la constancia del pago de los aportes de seguridad social y parafiscales del personal vinculado al contrato, en los términos legales establecidos.

Pago final: Representa el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, el cual se efectuará con la firma del acta de liquidación del contrato y previa aprobación del informe final por parte del supervisor, entrega de los documentos PGIRS actualizados y entrega de la respectiva constancia de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado al contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Municipio de Yumbo verificara que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y que deben estar contenidos en el RUP.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES Los requisitos habilitantes se presentan en Tabla siguiente:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera	Cumple / No cumple
Capacidad organizacional	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Yumbo, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de los proponentes se determinará a partir de los siguientes documentos y requisitos:

Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

Documento Compromiso de Transparencia.

El proponente debe diligenciar y suscribir un Compromiso de Transparencia a cumplir en desarrollo de Contrato.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición menor o igual que treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del concurso. En este certificado debe constar que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Consortios, uniones temporales, entre otros

Se debe indicar expresamente si la participación es en modo de Consorcio o Unión Temporal. Este tipo de proponente debe adjuntar el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo además con lo siguiente:

1. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes. Éstas no podrán modificarse sin previo consentimiento y por escrito del Municipio de Yumbo.
2. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
3. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
4. Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, garantizando su validez y obligatoriedad jurídica.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

En el caso de Proponentes extranjeros.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar su propuesta cumpliendo con los requisitos aplicables a los proponentes nacionales presentados en este Pliego y, además, cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Además, el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

Debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero presente una limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. Para lo demás, que no se haya previsto expresamente en este pliego de condiciones, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

El proponente debe cumplir con las condiciones y acogerse a todo lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010.

El proponente extranjero debe relacionar y certificar la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Si ésta se ha obtenido en un país extranjero, debe adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En general los documentos privados otorgados en el exterior deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

El proponente deberá cumplir con los requisitos financieros establecidos en este pliego de condiciones y concordantes con este a través de un establecimiento de crédito colombiano o en su defecto a través de una entidad financiera extranjera,

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

siempre y cuando este documento sea avalado por un establecimiento de crédito nacional y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al español.

Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente (persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso) deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en el que se encuentre establecida su experiencia en relación a los contratos ejecutados

El oferente debe contar en su Certificado de Registro, Clasificación y Calificación del RUP con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha estipulada para el cierre de la presentación de propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio de Yumbo no exigirá el Registro Único de Proponentes, como lo señala la Ley.

Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe constituir una garantía de seriedad de la propuesta, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, en los términos que se enuncian a continuación:

1. Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
2. Asegurado y beneficiario: Municipio de Yumbo con NIT **890.301.815-5**
3. Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
4. Valor Asegurado: En cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El proponente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
5. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

Para cumplir con lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el Municipio de Yumbo verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

expide la Contraloría General de la República. Por lo anterior, el proponente debe presentar la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales más reciente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y el representante, deberán cumplir con este requisito

Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la empresa El Municipio de Yumbo verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. De acuerdo con lo anterior, el proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y el Representante de la firma o firmas. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y su representante, deben cumplir con este requisito.

Certificado de cumplimiento de sus Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La persona natural deberá adjuntar en original y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

la citada fecha, es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza y condiciones antes señaladas. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes emitido por la Junta Nacional de Contadores. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Compromiso de transparencia Declaración de Actividades Legales.

El proponente debe diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo del presente Pliego de Condiciones donde se referencia este punto.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o proponente.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía Nacional de Colombia:

El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

Hoja de vida de la función publica

Cada proponente debe aportar la Hoja de vida debidamente diligenciado tanto la persona natural como la persona jurídica.

Registro Único Tributario. (DIAN).

Los proponentes deben aportar la inscripción en la Dian y aportar la copia del registro único tributario debidamente actualizado.

Fotocopia de la libreta militar:

Los proponentes y/o el representante legal del proponente deberán presentar documento mediante el cual acredite que tiene definida su situación militar, si se encuentra dentro del rango de edad exigido por la ley (18 a 50 años).

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso de podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa,

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y que tengan capacidad para la ejecución del objeto a contratar.

El proponente debe presentar con su propuesta vigente y en firme el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición del Certificado no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Paz y salvo medidas correctivas.

Paz y salvo por multas impuestas en razón al código de policía, este a paz y salvo debe de adjuntarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica.

Certificación del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

Aval de Ingeniero Sanitario y/o Ambiental.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Sanitario y/o ambiental. El profesional responsable del aval deberá suscribir la carta de presentación de la oferta e incorporar los anexos requeridos que incluyen copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta expedido por el COPNIA, con validez hasta la fecha de cierre del Concurso de méritos.

Si el proponente (persona natural), el representante de un Consorcio, Unión temporal u otra figura asociativa, o el representante legal de una persona jurídica ostenta el título de ingeniero sanitario y/o ambiental, podrá avalar la propuesta, siempre que adjunte la documentación exigida para este propósito.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de oferente extranjero deberán presentar el RUP, conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015.

Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

Indicadores capacidad financiera del proponente

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Ahora bien, de conformidad con las conclusiones del estudio del sector y con el objetivo de establecer criterios diferenciales para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

1860 de 2021, el cual establece el deber de las entidades de generar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, De igual manera, en aplicación de los principios de inclusión social y enfoque diferencial, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, la entidad promoverá la participación de proponentes que incorporen en su planta de personal personas con discapacidad, o que acrediten acciones afirmativas orientadas a su inclusión laboral.

En este sentido, si bien los indicadores de capacidad financiera constituyen requisitos habilitantes de carácter objetivo, la entidad podrá considerar medidas diferenciales o incentivos adicionales en favor de proponentes que acrediten condiciones de inclusión de personas con discapacidad, en los términos que establezca la normativa vigente y los documentos del proceso, sin afectar los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad.

Las empresas que se encuentren catalogadas como MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICADOR DE LIQUIDEZ activo Corriente/pasivo corriente	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (pasivo total/activo total)	Debe ser menor ($<$) al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATION): utilidad Operacional/gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 8 veces

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurren al proceso de selección que no se encuentren catalogados como MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICADOR DE LIQUIDEZ activo Corriente/pasivo corriente	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 3
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (pasivo total/activo total)	Debe ser menor ($<$) al 48%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATION): utilidad Operacional/gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 10 veces

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: Para evaluar el indicador de liquidez, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan pasivos corrientes y por ende no tienen obligaciones o deudas a corto plazo, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones o deudas a corto plazo resulta **HABILITADO**.

NOTA 3: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta **HABILITADO**.

NOTA 4: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no corresponda a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

3.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 15%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 15%

Las empresas que se encuentren catalogadas como MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, podrán acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 10%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 10%

NOTA 1: Para determinar la capacidad organizacional de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

Capital de trabajo:

Se obtiene de la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente: Los proponentes deben acreditar un capital de trabajo mayor o igual al cien por ciento del presupuesto oficial es decir la suma de: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000.00) incluido el IVA.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP de manera separada y en firme con la información financiera reportada con corte al 31 de diciembre de 2024.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Para construir cada uno de los indicadores que demuestran la capacidad de capital de trabajo de Consorcios o Uniones Temporales, se tomarán separadamente las partidas financieras, establecidas en el RUP, de cada uno de los integrantes ponderada por su participación dentro del consorcio o unión temporal y con ellas se construirán los indicadores del capital de trabajo.

Adicionalmente deberá allegarse el resumen del cálculo de los indicadores organizacionales de la Unión Temporal o Consorcio calculada y certificada por contador público.

En el evento que el capital de trabajo calculado del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta se considerará no hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

3.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con contratos terminados registrados en el RUP:

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), en cuatro (04) de los códigos establecidos en la tabla incluida en este numeral.

Clasificación UNSPC	Descripción
761215	Recolección y disposición de basuras
771016	Planeación ambiental
771017	Servicios de asesoría ambiental
771020	Servicios de Reporte Ambiental
801016	Gerencia de proyectos

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para ello, el proponente deberá demostrar y sustentar su experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos de consultoría ejecutados y liquidados, cuyo objeto o alcance incluya la elaboración, revisión, ajuste y/o actualización de instrumentos de planificación ambiental en el sector de APSB, formulados bajo la norma ambiental vigente.
- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV para el año 2026.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría que

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

construyo el estudio previo, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de dos contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrán en cuenta los dos primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO COMO SUBCONTRATISTA.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- B. El valor total de los contratos celebrados que sea por el proponente para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha determinación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes(SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- C. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- D. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- E. E.En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
- F. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- G. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

PERSONAL MINIMO HABILITANTE

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar y sustentar la experiencia y la idoneidad del personal mínimo requerido, conforme a lo establecido a continuación:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

CARGO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR (A) DE CONSULTORIA Profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental. Especialista en áreas de Ingeniería o gerencia	Experiencia General. Cinco a ocho (5 a 8) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional o su equivalente Experiencia específica. Que certifique haber participado durante tres a cinco (3 a 5) años en contratos de consultoría ambiental en el sector de APSB	100%
PROFESIONAL ESPECIALISTA SERVICIOS PÚBLICOS Profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental – Especialista en servicios públicos	Experiencia General. Ocho a diez (8 a 10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional o su equivalente Experiencia específica. Que certifique haber participado durante tres a cinco (3 a 5) años en dirección de contratos de consultoría ambiental en el sector de APSB	100%
INGENIERO(A) DE APOYO CONSULTORIA Profesional en ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental	Experiencia general Cinco a siete (5 - 7) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional o su equivalente. Experiencia específica. Que certifique haber participado como residente o apoyo de consultoría durante dos a tres (2 - 3) años en contratos de consultoría ambiental en el sector de APSB	100%

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según los perfiles antes descritos. Para efectos de evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual, para efectos de contabilización se tomara como mes completo.

NOTA 1:

1.- La experiencia que aporten los profesionales, deberá acreditarse a través de contratos terminados y liquidados, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

2.- La totalidad del personal antes citado, se deberá mantener durante el desarrollo del servicio.

Nota 2: El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cédula
 - Hojas de vida
 - Copia de los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique).
 - Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
 - Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida (general y específica) del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
 - La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna “Experiencia Exigida” - específica, según el cargo y perfil.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación. Anexo del presente pliego. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo.

NOTA 3. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el **Anexo** del presente pliego Formato experiencia del personal mínimo requerido.

NOTA 4. En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se considera que los estudios de postgrados que corresponden a Nivel 7 como título Posgrado, Especialización, Maestría o equivalentes.

Además de ello también deberá tenerse en cuenta lo indicado la Clasificación internacional normalizada de la educación NIVEL CINE 7 NIVEL DE MAESTRIA, ESPECIALIZACIÓN O EQUIVALENTE, por lo cual deberá presentar documento del ente de ordena nacional colombiano en que se realice la verificación y validación de esto.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del contrato deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de El Municipio de Yumbo.

3.4.REQUISITOS PONDERABLES Los criterios de evaluación de la propuesta se presentan en Tabla siguiente:

El Municipio de Yumbo, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.

Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por el Municipio de Yumbo. para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Una misma persona no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia de los cargos para que se postule.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para El Municipio de Yumbo, y la realización de los fines que se buscan.

5. El Municipio de Yumbo, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia del proponente	37,5
Experiencia del equipo de trabajo	40
Formación académica del equipo de trabajo	10
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo a empresas con Personal en condición de Discapacidad	2
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo para MiPymes	0.25
Total	100

Las ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Experiencia del proponente (37.5 PUNTOS)

Acorde con las certificaciones de los contratos presentados de acuerdo con lo establecido en el presente proceso se asignará hasta un máximo de 37,5 puntos, diferentes a los habilitantes, tal como se muestra en la siguiente tabla. De acuerdo con el tipo de contrato, para la acreditación de la experiencia específica, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Experiencia del proponente	PUNTAJE
El proponente que acredite la revisión y/o ajuste y/o actualización de un (01) instrumento de planificación ambiental en el sector de APSB	10
El proponente que acredite 1 contrato de consultoría cuyo objeto o alcance corresponda a la revisión y/o ajuste y/o actualización de un (01) instrumento de planificación ambiental en el sector de APSB, con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	17,5
El proponente que acredite dos o tres contratos de consultoría cuyo objeto o alcance corresponda a la a la revisión y/o ajuste y/o actualización de dos (02) instrumento de planificación ambiental en el sector de APSB, inscritos en el RUP.	10
PUNTAJE MAXIMO	37,5

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante pueden ser los mismos que se alleguen para ser ponderables.

B. Equipo de trabajo Experiencia puntuable de los profesionales (50 PUNTOS).

Solo cuando los profesionales cumplan los requisitos de formación y experiencia mínima expresados en el documento, se asignarán puntajes de acuerdo con las condiciones expresadas en las tablas a continuación.

CARGO DE LOS PROFESIONALES	PUNTO POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS
Director de Consultoria	15
Especialista en Servicios Públicos	15
Ingeniero(A) de Apoyo Consultoria	10
TOTAL	40

CARGO	CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTOS
DIRECTOR (A) DE CONSULTORIA Profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental, con posgrado en Gerencia de proyectos o afines	Experiencia General. Ocho a diez (8 a 10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente	10
	Experiencia específica. Que certifique haber participado como director de consultoría durante tres a cinco (3 a 5) años en contratos de consultoría ambiental	5
PROFESIONAL ESPECIALISTA SERVICIOS PÚBLICOS - Profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental – Especialista en servicios públicos	Experiencia General. Ocho a diez (8 a 10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente	10
	Experiencia específica. Que certifique haber participado como director de consultoría durante tres a cinco (3 a 5) años en contratos de consultoría ambiental	5
INGENIERO(A) DE APOYO CONSULTORIA Profesional en ingeniería Sanitaria, Ambiental y/o ingeniero sanitario y ambiental, con posgrado en ingeniería sanitaria o afines	Experiencia general Cinco a siete (5 - 7) años o más contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente.	5
	Experiencia específica. Que certifique haber participado como residente o apoyo de consultoría	5

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

	durante dos a tres (2 - 3) años en contratos de consultoría ambiental	
		40

Solo cuando los profesionales cumplan los requisitos de formación y experiencia mínima expresados en el documento, se asignarán puntajes de acuerdo con las condiciones expresadas en las tablas a continuación.

De no presentarse certificaciones para cualquiera de los profesionales, no se asignarán puntos para el profesional que no las presente.

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato sin la autorización previa del Municipio de Yumbo, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados. En dichos casos, los profesionales sustituidos deberán contar con calificaciones iguales o superiores a las inicialmente propuestas.

C. Apoyo a la Industria Nacional. 11 PUNTOS

Se asignarán once (11) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- 1) Cinco punto cinco (5.5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el proyecto.
- 2) Tres punto cinco (3.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- 3) Dos (2) puntos, cuando el proponente ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- 4) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los servicios ofertados.
- 5) Cinco punto cinco (5.5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los bienes nacionales con los que ejecutará las obras.
- 6) tres punto cinco (3.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca los bienes nacionales y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.
- 7) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los bienes ofertados.
- 8) Dos (2) puntos, cuando el proponente ofrezca los bienes nacionales y extranjeros para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero sea de un

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, el Municipio de Yumbo. se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes

D. Incentivo a empresas y emprendimientos de personas con discapacidad. 2 PUNTOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.7.4 del decreto 1082 de 2015, los proponentes pueden obtener un puntaje adicional de dos (2) puntos acreditando alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2026.
- b) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente

Entre 1 y 30
Entre 31 y 100
Entre 101 y 150
Entre 151 y 200
Entre 201 y 300
Entre 301 y 400
Entre 401 y 500
Entre 501 y 600
Entre 601 y 700
Mas de 700

Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido

2
3
4
5
7
10
12
14
16

En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Diligenciar el Formato No. 11 y Formato 11.1 (Según corresponda).

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido en la Ley 2466 de 2025 conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

El puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La acreditación de las anteriores condiciones se deberá realizar con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del decreto 1082 de 2015.

E. Emprendimiento y empresas de Mujeres. 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar un documento donde certifique dicha información y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho documento no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal..

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

F. Mipyme. 025 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de(0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será valido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
- Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
- o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
- p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- r) Las demás que señale la ley.

CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se efectuó el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Realizar el análisis de pertinencia en la exigencia de garantías, amparo, vigencia y valor

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y seis meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo del contrato y tres años más

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Calidad del Servicio	10%	Duración del contrato y seis meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el plazo de ejecución del contrato

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

8. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

De conformidad con el objeto contractual el seguimiento y control del proceso contractual se efectuará por medio de la supervisión del personal de la Secretaria General.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

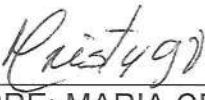
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma: 
NOMBRE: CHRISTIAN JAVIER
LOZANO TABARES
Rol jurídico

Firma: 
NOMBRE: MARIA CRISTINA GARCIA
VELEZ
Rol Técnico

Firma: 
NOMBRE: DAVID HERNANDO
VILLABON VANEGAS
Rol Financiero

Firma: _____

Nombre del Ordenador del Gasto: MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: Jefe de Despacho
Dependencia: SECRETARIA GENERAL